



Resolución de Decanato **842 / 2025 - NAT -UNSa**

Aceptar inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas a la Ing. DAZA, Laura Gimena -

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
13/06/2025

EXPEDIENTE N° 10.686/2024

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Laura Gimena DAZA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 a 84 obra Plan de Tesis presentado por la Ing. Laura Gimena DAZA;

Que a fs. 98 a 99 obra evaluación externa de la Dra. María Verónica PEREZ CHACA y a fs. 102 a 103 hace lo propio la Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES;

Que a fs. 107 a 117, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por la evaluadora externa, titulado: "Evaluación multidimensional de la contaminación por plomo a partir del caso de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy";

Que a fs. 122 a 128 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Laura Gimena DAZA, Aceptar a la directora y co-directora propuesta, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Laura Gimena DAZA. -

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Laura Gimena DAZA – D.N.I. N° 38.471.340, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Laura Gimena DAZA, titulado: "*Evaluación multidimensional de la contaminación por plomo a partir del caso de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy*". -

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Soledad RODRIGUEZ, como Directora de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. Ileana CRUZ como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. María Verónica PÉREZ CHACA, Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES y Dra. Soledad RODRIGUEZ – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -



Resolución de Decanato **842 / 2025 - NAT -UNSa**

Aceptar inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas a la Ing. DAZA, Laura Gimena -

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
13/06/2025

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 120/2024 – NAT-UNSa:

Matrícula Anual: \$40.000 (pesos cuarenta mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Ing. Laura Gimena DAZA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. VICTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales